



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

FE DE ERRATAS PARA LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 542/2013

Por errores involuntarios no atribuibles al pleno Concejo Municipal, se realizan las correcciones de Oficio a la Resolución Municipal N° 542/2013, de 27 de agosto de 2013, en su artículo primero

Dice:

Artículo Primero.- "Se instruye al Ejecutivo Municipal renovar el contrato de concesión suscrito en fecha 22 de abril de 2003, con la Unión de Artesanos Cruceños - UNARCRUZ, por veinte (20) años, con la salvedad de que en el plazo de cinco (5) años se reubique a UNARCRUZ, en un espacio que reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades artesanales y que albergue un mayor número de estos, con el fin de precautelar el corazón de la manzana en función al Plan de Revitalización Integral del Centro Histórico, garantizando que el paseo Artesanal La Recoba no sea destinado a otro objeto que no sea la exposición y venta de Artesanías.

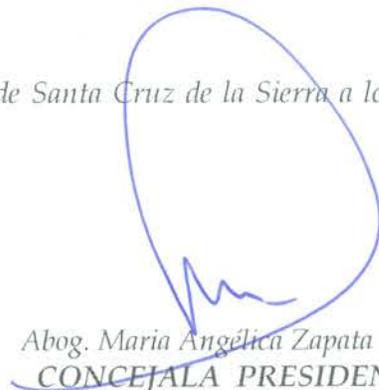
Debe decir:

Artículo Primero.- "Se instruye al Ejecutivo Municipal renovar el contrato de concesión suscrito en fecha 22 de abril de 2003, con la Unión de Artesanos Cruceños - UNARCRUZ, por veinte (20) años, con la salvedad de que en el plazo de cinco (5) años se reubique a UNARCRUZ, en un espacio que reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades artesanales y que albergue un mayor número de estos, con el fin de precautelar el corazón de la manzana en función al Plan de Revitalización Integral del Centro Histórico; garantizando que el espacio que utilice UNARCRUZ no sea destinado a otro objeto que no sea la exposición y venta de artesanías.

De lo que damos constancia y fe.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veinte días del mes de abril de 2015.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA


Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA